

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

**7553** *Notificación de Resolución de Renuncia y Revocación a los beneficiarios de las ayudas, exp. 279 de fecha 26 de junio de 2025, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para el Fomento de la Producción Integrada, para el año 2023*

La convocatoria de ayudas especifica que las comunicaciones y las notificaciones se realizarán a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha 26 de junio de 2025, firmó la siguiente resolución,

**"INFORME PROPUESTA RESOLUCIÓN/ RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE RENUNCIA Y REVOCACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN  
Plan estratégico de la PAC 2023-2027 PEPAC  
Medida 65011\_01- Fomento de la Producción Integrada  
Convocatoria 2023-2027  
Documento: resolución  
Código SIA: 3004334  
Emisor: Código DIR3: A04026954  
Fecha: 25/06/2025  
Código DBNS: 688202**

#### Antecedentes

1. Con fecha 29/06/2023 con el número de expediente SGA 04005095, tuvo entrada en el Registro del FOGAIBA una solicitud de ayuda a nombre de JOAN VALENTÍ GILET, con NIF núm. \*\*\*6028\*\*, al amparo de la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 18 de abril de 2023 por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2023, de las ayudas destinadas al Fomento de Producción integrada.

2. Con fecha 02/06/2025 presenta una alegación con número 21793 en el portal de solicitud única presentando el desistimiento/renuncia de la línea de producción integrada.

3. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han realizado el estudio de la alegación y se acepta la renuncia por la ayuda de Producción Integrada.

#### Fundamentos de derecho

1. El Reglamento (CE) núm. 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen las normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que

deben elaborar los estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los reglamentos (UE) núm. 1305/2013 y (UE) núm. 1307/2013 .

2. El Reglamento (CE) núm. 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la política agrícola común, por el que se deroga el Reglamento (UE) núm. 1306/2013.

3. El Reglamento de ejecución (UE) 2021/2290 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas sobre métodos de cálculo de los indicadores comunes de realización y de resultados que establece el anexo I del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los reglamentos (UE) 1305/2013 y (UE) núm. 1307/2013.

4. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

5. La Ley 30/2022, de 23 de diciembre, por la que se regulan el sistema de gestión de la política agrícola común y otras materias conexas.

6. El Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

7. El Real decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

8. El Real decreto 1046/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula la gobernanza del Plan estratégico de la política agrícola común en España y de los fondos europeos FEAGA y FEADER.

9. El Real decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan estratégico y otras ayudas de la política agrícola común.

10. El Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan estratégico de la política agrícola común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control.

11. El Real Decreto 1049/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen las normas para la aplicación de la condicionalidad reforzada y de la condicionalidad social que deben cumplir las personas beneficiarias de las ayudas en el marco de la política agrícola común que reciban pagos directos, determinados pagos anuales de desarrollo rural y del Programa de opciones específicas por la lejanía y la insularidad (POSEI).

12. El Real Decreto 1051/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas para la nutrición sostenible en los suelos agrarios.

13. El Real Decreto 1054/2022, de 27 de diciembre, por el que se establece y regula el sistema de información de explotaciones agrícolas y ganaderas y de la producción agraria, así como el Registro autonómico de explotaciones agrícolas y el cuaderno digital de explotación agrícola.

14. El Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones previstas en el Plan estratégico de la política agrícola común, y se modifican varios reales decretos por los que se regulan diferentes aspectos relacionados con la aplicación en España de la política agrícola común para el período 2023-2027.

15. La Ley 3/2019, de 31 de enero, agraria de las Islas Baleares.

16. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones.



17. El Decreto 66/1998, de 26 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la denominación genérica Agricultura Integrada y de su Consejo.
18. La Orden 10/2023 de la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 5 de abril de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural de las Illes Balears 2023-2027.
19. Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
20. Decreto 65/2007, de 25 de mayo, de constitución, organización y funcionamiento del Organismo Pagador de los gastos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en la comunidad autónoma de las Illes Balears BOIB núm. 082 de 2007; en virtud de la Orden de la consejera de Agricultura y pesca de 23 de diciembre de 2005, por la que se dispone la asunción de la ejecución de la política de mejora y fomento de los sectores agrario y pesquero por parte del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares, establece en el artículo 1 que el FOGAIBA asume la ejecución de la política de la Consejería de Agricultura y Pesca en lo referente a la aplicación de las medidas de fomento y mejora de los sectores agrario y pesquero, a partir del 1 de enero de 2006.
21. El resto de normativa de desarrollo y aplicación.

#### **Informe, propuesta de Resolución de aceptación de Renuncia y Revocación de concesión**

Por todo ello, se informa y propone al vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Aceptar la renuncia a la ayuda concedida en el expediente: JOAN VALENTÍ GILET, con NIF núm. \*\*\*6028\*\* de la línea de ayuda destinada al Fomento de la Producción Integrada.
2. Revocar la resolución de concesión del 30 de mayo de 2024 publicada en el BOIB núm. 72 por las anualidades y los importes indicados en el Anexo I.
3. Reintegrar las anualidades pagadas.
4. Declarar concluido el procedimiento y archivar el expediente.
5. Notificar esta Resolución a la persona interesada.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta resolución -que no agota la vía administrativa- se puede interponer recurso de alzada ante la consellera de Agricultura, Pesca y Medio Natural, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La jefe de la Sección II del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural  
Maria José Lorente García

El/La Jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural  
Gemma Canós Franch

El vicepresidente del FOGAIBA  
Fernando Fernández Such

**ANEXO I**  
**Revocación de la ayuda destinada para el Fomento de Producción Integrada**

EXP INTERNO PI	CIF/NIF	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	GRUPO DE CULTIVO	SUPERFICIE			IMPORTE POR GRUPO DE CULTIVO	IMPORTE A REVOCAR Y REINTEGRAR (ANUALIDAD 2023-2024)			IMPORTE A REVOCAR (2025-2026-2027) 100% CAIB	IMPORTE TOTAL (2023-2027)
				SOLICITADA	CERTIFICADA	COMPROMETIDA		IMPORTE FEADER 54% (2023-2024)	IMPORTE AGE 10,80% (2023-2024)	IMPORTE CAIB 35,20% (2023-2024)		
0279	***6028**	VALENTI GILET JOAN	FS SECÀ	16,48	16,48	16,48	2.274,24 €	1.228,09 €	245,62 €	800,53 €	2.274,24 €	11.371,20 €
			OLIVAR	4,25	4,25	4,25	948,60 €	512,24 €	102,45 €	333,91 €	948,60 €	4.743,00 €

Palma, a fecha de la firma electrónica (3 de julio de 2025)

**El director gerente del FOGAIBA**  
Joan Josep Coll Bibiloni

